



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE AGOSTO DE 2014

Suplemento
7506

D



No. - 2473

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POMOCA DE LA RANCHERÍA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10,018.83 METROS CUADRADOS.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2013-2015, presidido por el Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que le confiere los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado, Fracción I, incisos b) y c); Fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, Inciso e); Artículo 9º, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a los habitantes del mismo, hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece las estrategias y líneas de acción para la Regularización de los Predios Urbanos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las Acciones para la Creación de Infraestructura Social Sustentable que requiere la Población, fomentando con ello la salvaguarda de los Bienes Inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de reducir el rezago en materia de vivienda en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, es procedente someter a la aprobación del H. Cabildo la autorización para la lotificación de Interés social una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- En este orden de ideas resulta necesario la lotificación de la Fracción del Predio Urbano ubicado en la zona 9 del sector 2 en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 10,018.83 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 4 medidas 51.807 metros, 12.566 metros, 9.965 metros y 10.053 metros con Fraccionamiento Pomoca; al Noroeste 121.571 metros con Área de donación; al Suroeste en 3 medidas, 32.20 metros, 10.795 metros y 40.261 metros, con predio de INVITAB; 10-1, 120.377 M, con la AVENIDA DEL SURESTE, predio por el cual el H. Ayuntamiento a través de este honorable cabildo autoriza la lotificación de 52 lotes y el cambio de uso de suelo de área de donación por área habitacional para que estos puedan ser enajenados a favor de trabajadores de este H. Ayuntamiento y de personas que han contribuido al desarrollo del municipio.

CUARTO.- La fracción del predio antes mencionado está amparado por la escritura pública número 1,692 de fecha 31 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, notario público número 32 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita ante el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha uno de febrero de 2006, bajo el número 219 del libro general de entradas; quedando afectado el predio Número 20,279, tomo número 69 del libro mayor, volumen 82.

QUINTO.- Por lo consiguiente se anexa la tabla de lotificación en la que se especifica el número total de lotes.

LOTIFICACIÓN POMOCA	
53 LOTES	
3 MANZANAS	
ÁREA DE VIALIDADES: 2,324.84 m ²	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 10,018.83 m ²	
LOTES REGULARES: 36	
LOTES IRREGULARES: 17	

TABLAS DE LOTIFICACIÓN

MEDIDAS Y COLINDANCIAS						SUPERFICIE POR LOTE
ORIENTACIÓN		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	
MZ	LOTE	15.00 m	12.69 m	15.00 m	12.69	190.35 m ²
1	1	Av. jacaranda	Av. Del sureste	Lote 2	Lote 18	
MZ	LOTE	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m	150.00 m ²
1	02	Lote 1	Av. Del sureste	Lote 3	Lote 17	
MZ	LOTE	15.00 m	10.00 m	15.00	10.00 m	150.00 m ²
1	03	Lote 2	Av. Del sureste	Lote 4	Lote 16	
MZ	LOTE	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m	150.00 m ²
1	04	Lote 3	Av. Del sureste	Lote 5	Lote 15	
MZ	LOTE	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m	150.00 m ²
1	05	Lote 4	Av. Del sureste	Lote 6	Lote 14	
MZ	LOTE	15.00 M	10.00	15.00	10.00 m	150.00 m ²
1	06	Lote 5	Av. Del sureste	Lote 7	Lote 13	
MZ	LOTE	15.00	10.00 m	15.00	10.00 m	150.00 m ²
1	07	Lote 6	Av. Del sureste	Lote 8	Lote 12	
MZ	LOTE	15.00	10.00 m	15.00 m	10.00 m	150.00 m ²
1	08	Lote 7	Av. Del sureste	Lote 9	Lote 11	
MZ	LOTE	15.00 m	12.69 m	15.00 m	12.69 m	190.35 m ²
1	9	Lote 8	Av. Del sureste	Área de donacion	Lote 10	

MEDIDAS Y COLINDANCIAS					
ORIENTACIÓN		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
MZ. 1	LOTE 10	15.00 m	12.69 m	15.00 m	12.69 m
		Lote 11	Lote 9	Area de donación	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 11	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 12	Lote 8	Lote 10	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 12	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 13	Lote 7	Lote 11	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 13	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 14	Lote 6	Lote 12	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 14	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 15	Lote 5	Lote 13	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 15	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 16	Lote 4	Lote 14	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 16	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 17	Lote 3	Lote 15	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 17	15.00 m	10.00 m	15.00 m	10.00 m
		Lote 18	Lote 2	Lote 16	Calle lirios
MZ. 1	LOTE 18	15.00 m	12.69 m	15.00 m	12.69 m
		Av. jacaranda	Lote 1	Lote 17	Calle lirios
SUPERFICIE DE LA MANZANA 1				2,858.52 M2	

MEDIDAS Y COLINDANCIAS					
ORIENTACIÓN		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
MZ. 2	LOTE 1	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Av.	Calle	Lote 2	Lote 20
MZ. 2	LOTE 02	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 1	Calle	Lote 3	Lote 19
MZ. 2	LOTE 03	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 2	Calle	Lote 4	Lote 18
MZ. 2	LOTE 04	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 3	Calle	Lote 5	Lote 17
MZ. 2	LOTE 05	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 4	Calle	Lote 6	Lote 16
MZ. 2	LOTE 06	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 5	Calle	Lote 7	Lote 15
MZ. 2	LOTE 07	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 6	Calle	Lote 8	Lote 14
MZ. 2	LOTE 08	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 7	Calle	Lote 9	Lote 13
MZ. 2	LOTE 09	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 8	Calle	Lote 10	Lote 12
MZ. 2	LOTE 10	15.00 m	9.01 m	15.06 m	9.40 m
		Lote 9	Calle	Area de donación	Lote 11
MZ. 2	LOTE 11	15.00 m	9.40 m	15.49 m	13.27 m
		Lote 12	Lote 10	Area de donación	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 12	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 13	Lote 9	Lote 11	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 13	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 14	Lote 8	Lote 12	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 14	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 15	Lote 07	Lote 13	Calle azucena

MEDIDAS Y COLINDANCIAS					
ORIENTACIÓN		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
MZ. 2	LOTE 15	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 16	Lote 6	Lote 14	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 16	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 17	Lote 5	Lote 15	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 17	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 18	Lote 4	Lote 16	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 18	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 19	Lote 3	Lote 17	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 19	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Lote 20	Lote 2	Lote 18	Calle azucena
MZ. 2	LOTE 20	15.00 m	9.57 m	15.00 m	9.57 m
		Av. jacaranda	Lote 1	Lote 19	Calle azucena
SUPERFICIE DE LA MANZANA 2				2,888.63 M2	

MEDIDAS Y COLINDANCIAS					
ORIENTACIÓN		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
MZ. 3	LOTE 1	6.43 m	16.92 m	6.43 m	18.57 m
		lote 2	Calle	Area de donación	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 02	6.61 m	16.91 m	6.43 m	16.91 m
		Lote 3	Calle	Lote 1	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 03	6.79 m	16.91 m	6.61 m	16.91 m
		Lote 4	Calle	Lote 2	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 04	6.98 m	16.91 m	6.79 m	16.91 m
		Lote 5	Calle	Lote 3	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 05	7.16 m	16.91 m	6.98 m	16.91 m
		Lote 6	Calle	Lote 4	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 06	7.35 m	16.91 m	7.16 m	16.91 m
		Lote 7	Calle	Lote 5	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 07	11.35 m	10.00 m	7.35 m	18.48 m
		Lote 8	Av. jacaranda	Lote 6	Fracc. pomoca
MZ. 3	LOTE 08	10.05 y 8.63 m	13.68 m	10.36 m	11.35 m
		Fracc. pomoca	Lote 9	Av. jacaranda	Lote 7
MZ. 3	LOTE 09	8.97 m	14.57 m	8.91 m	13.68 m
		Fracc. pomoca	Lote 9	Av. jacaranda	Lote 7
MZ. 3	LOTE 10	8.93 m	14.96 m	8.91 m	14.57 m
		Fracc. pomoca	Lote 10	Av. jacaranda	Lote 8
MZ. 3	LOTE 11	8.91 m	14.96 m	8.91 m	14.96 m
		Fracc. pomoca	Lote 11	Av. jacaranda	Lote 9
MZ. 3	LOTE 12	8.91 m	14.97 m	8.91 m	14.96 m
		Fracc. pomoca	Lote 12	Av. jacaranda	Lote 10
MZ. 3	LOTE 13	10.00 m	14.98 m	10.00 m	14.97 m
		Fracc. pomoca	Lote 13	Av. jacaranda	Lote 11
MZ. 3	LOTE 14	10.00 m	14.99 m	10.00 m	14.98 m
		Fracc. pomoca	Lote 14	Av. jacaranda	Lote 12
MZ. 3	LOTE 15	10.00 m	15.00 m	10.00 m	14.99 m
		Fracc. pomoca	Av. Del suroeste	Av. jacaranda	Lote 13
SUPERFICIE DE LA MANZANA 3				1,946.84 M2	

Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

El H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, Autoriza:

La LOTIFICACIÓN de los 53 lotes y el cambio de uso de suelo, de la Fracción del Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya segunda sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 10,018.83 metros cuadrados.

PRIMERO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la LOTIFICACION del Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya segunda sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 10,018.83 metros cuadrados, a favor de trabajadores de este H. Ayuntamiento así como de personas que han contribuido al desarrollo del Municipio. El cual forma parte de la propiedad Legal de bienes inmuebles de la pequeña propiedad en el Municipio.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, ha tenido a bien APROBAR en la celebración de la Sesión Extraordinaria número 33 del 28 de Mayo del año 2014, la LOTIFICACION Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO de la Fracción del Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio, constante de una superficie de 10,018.83 metros cuadrados, a favor de trabajadores de este H. Ayuntamiento así como de personas que han contribuido al desarrollo del municipio.

TERCERO.- En términos del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 146 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se Faculta al Presidente Municipal Licenciado Pedro Landero López, para la suscripción de la Protocolización del plano de la Lotificación

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el 28 de Mayo del año 2014.

LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO
DE HACIENDA (INGRESOS)

C. JUDITH LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO
DE HACIENDA (EGRESOS)

C. JULIO PÉREZ PÉREZ
CUARTO REGIDOR

C. FLORINDA ÁLVAREZ JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MIGUEL SEBASTIÁN MÉNDEZ RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. ROCÍO LÓPEZ DIONICIO
SÉPTIMO REGIDOR

C. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

C. IRMA LÓPEZ GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

C. DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. NICANOR LÓPEZ TOSCA
DECIMO TERCER REGIDOR

C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los 28 días del mes de Mayo del año 2014.

El Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco
Lic. Pedro Landero López.

El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco
Lic. Jorge Rojas Campos

No.- 2484

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

BALANCÁN, TABASCO

2013-2015

APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33



Derivado de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 19 y así dar cumplimiento a lo que establece la legislación federal, los municipios deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Ejecutivo del Estado, un informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de cada uno de los fondos a que se refiere este capítulo, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá ser publicado, por cada municipio según corresponda, en el Periódico Oficial del Estado, en sus portales oficiales y de transparencia de Internet, en términos de la ley aplicable en la materia, y en cualquier diario de circulación estatal, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 20.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, proveniente del Fondo de Infraestructura Social, que es determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán enterados a los municipios por conducto del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La distribución de los recursos de este fondo, se hará atendiendo los criterios que determina la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 21.- Los recursos serán administrados y ejercidos por los ayuntamientos, los cuales deberán ajustarse a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 22.- Las aportaciones federales, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social que reciban los Municipios, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, a acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a los sectores de la población municipal que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en cada uno de los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

ARTÍCULO 23.- Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Gobierno del Estado la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, les sean requerida; y
V. Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;

ARTÍCULO 24.- La planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras que se señalan en el artículo anterior, deberán realizarse en los comités de planeación para el desarrollo municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y estarán integrados por el Presidente Municipal o del consejo correspondiente, los representantes de las localidades, ejidos y comunidades, así como de los barrios, colonias populares y organizaciones sociales debidamente acreditadas, y por los representantes del órgano estatal de planeación.

ARTÍCULO 25.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional el cual deberá ser convenido con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo estatal y el municipio de conformidad con la legislación federal aplicable.
De igual forma, podrán destinar con cargo a este fondo hasta el 3% de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras y acciones que habrán de ejecutarse con dichos recursos.

ARTÍCULO 26.- Los ayuntamientos someterán sus programas de obras y acciones a la aprobación de los comités de planeación correspondientes, con el objeto de promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que pretendan realizar con estos recursos, debiendo integrar de manera conjunta los expedientes técnicos respectivos.

ARTÍCULO 27.- Por acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del monto de estos recursos asignado al Municipio, éste podrá disponer de un porcentaje para gastos indirectos.

ARTÍCULO 28.- Los municipios deberán llevar cuenta y orden del gasto y sus modificaciones por programa, proyecto, acción u obra, debiendo presentar ante el Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, un paquete de información relativo al presente fondo dentro del documento de autoevaluación trimestral correspondiente.

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE

PP (E005).- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS.

AI (E005).- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

PARTIDA (6241).- URBANIZACIÓN

OP029	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010090.- RA. SAN JOAQUIN 1RA. SECCION.	0,89	KM	\$	233.499,44
OP030	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010129.-EJ. ARROYO EL TRIUNFO 2DA.	2,25	KM	\$	773.788,88
OP031	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010472.-RA. CIBAL LA GLORIA.	0,79	KM	\$	202.693,34
OP033	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010415.- EJ. FRANCISCO VILLA.	2,26	KM	\$	1.093.925,59
OP034	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS (TRAMO LAS TABLAS-EL BILIN).	270010072.- RA. LAS TABLAS.	7,60	KM	\$	2.458.324,46
OP035	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010123.- VILLA QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS).	5,50	KM	\$	1.944.603,42
OP038	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010084.- EJ. FCO I MADERO 1RA.	4,45	KM	\$	2.273.634,57
OP039	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010012.- EJ. BUENA VISTA VEINTITRES.	2,94	KM	\$	1.397.897,80
OP040	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010025.- EJ. CUYOS CAOBA.	1,80	KM	\$	609.236,19
OP041	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA.	270010108.- EJ. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ.	1,55	KM	\$	458.464,94
						\$ 11.446.068,63

PP (F008).- APOYO A LA VIVIENDA.

AI (003).- APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL.

PARTIDA (4411).- APOYOS SOCIALES.

(REMANENTE 2012)

IP023	SUMINISTRO DE LAMINAS (INTERESES, REMANENTE 2012).	270010072.- RA. LAS TABLAS.	29.00	PIEZAS.	\$	4,333.33
						\$ 4,333.33

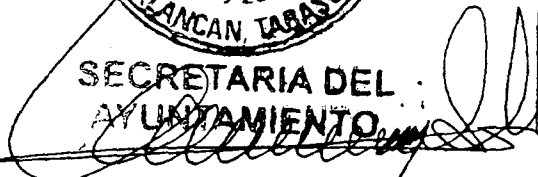
OP028	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS (INTERESES, REMANENTE 2013).	270010001.- CD. DE BALANCAN.	65.00	LUMINARIAS.	\$	142,322.63
					\$	142,322.63

PP (F009).- ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.
AI (006).- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRACION PARA LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL.
PARTIDA (6211).- VIVIENDA.

OP036	RELLENO DE SOLARES.	270010047.- POB. MULTE.	1200,00	VIAJES/ 7M3.	\$	771.042,72
OP037	RELLENO DE SOLARES.	270010307.- EJ. VICENTE GUERRERO SECCION CUBA.	672,00	VIAJES/ 7M3.	\$	209.153,01
					\$	980.195,73


C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO.

C. ANGEL MANUEL SABIDO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINACION DE
PROGRAMAS FEDERALES


C. ABELARDO AGUILERA PEREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33

No.- 2485

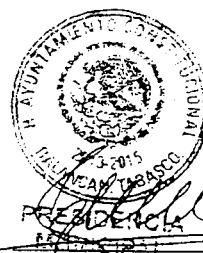
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$264,690,387.00	\$287,047,445.76	\$123,065,777.43	\$163,981,668.33
PARTICIPACIONES	\$159,969,104.00	\$171,516,631.88	\$89,082,078.42	\$82,434,553.46
AUTORIZADO 2014	159,969,104.00	171,389,918.00	88,973,587.56	82,416,330.44
REMANENTES 2013	0.00	126,713.88	108,490.86	18,223.02
PARTICIPACIONES (RESARSIMIENTO)	\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$1,509,194.00	\$1,984,275.10
AUTORIZADO 2014	3,493,469.10	3,493,469.10	1,509,194.00	1,984,275.10
RECAUDACION PROPIA	\$9,155,558.39	\$10,833,083.14	\$5,798,583.60	\$5,034,499.54
RECAUDACIONES 2014	9,155,558.39	9,155,558.39	4,190,402.71	4,965,155.68
REFRENDO 2013	0.00	1,451,408.28	1,400,680.89	50,727.39
REMANENTES 2013	0.00	226,116.47	207,500.00	18,616.47
RAMO GENERAL 33,	\$87,445,203.00	\$93,740,925.29	\$24,559,407.35	\$69,181,517.94
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$59,999,691.00	\$64,640,666.29	\$11,233,992.91	\$53,406,673.38
AUTORIZADO 2014	59,999,691.00	63,539,130.32	10,132,456.94	53,406,673.38
REMANENTES 2013	0.00	1,101,535.97	1,101,535.97	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$27,445,512.00	\$29,100,259.00	\$13,325,414.44	\$15,774,844.56
AUTORIZADO 2014	27,445,512.00	29,071,596.29	13,325,414.44	15,746,181.85
REMANENTES 2013	0.00	28,662.71	0.00	28,662.71
RECURSOS CONVENIDOS	\$4,627,052.51	\$7,463,336.35	\$2,116,514.06	\$5,346,822.29
CONVENIOS ESTATALES	\$4,627,052.51	\$4,720,088.88	\$2,116,514.06	\$2,603,574.82
AUTORIZADO 2014	4,627,052.51	4,657,932.35	2,116,514.06	2,541,418.29
REMANENTES 2013	0.00	62,156.53	0.00	62,156.53
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$6,063.53	\$0.00	\$6,063.53
REMANENTE 2013	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
REMANENTE 2013	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO BANOBRAS	\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
REMANENTE 2013	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO SERNAPAM	\$0.00	\$212,480.00	\$0.00	\$212,480.00
AUTORIZADO 2014	0.00	212,480.00	0.00	212,480.00
CONVENIO MOVER A MEXICO	\$0.00	\$1,276,340.05	\$0.00	\$1,276,340.05
AUTORIZADO 2014	0.00	1,276,340.05	0.00	1,276,340.05
CONVENIO FONDO NACIONAL EMPRENDEDORES	\$0.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00
AUTORIZADO 2014	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450, DE FECHA 29/01/2014, OFICIO DE VALIDACIÓN CIRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO. SPF/SVDCH/269/2014 DE FECHA 20/02/2014, SPF/SVDCH/252/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES ACTA No 51 DE FECHA 14/02/2014, No 54 DE FECHA 14/03/2014, No 57 DE FECHA 05/04/2014, No 61 DE FECHA 15/05/2014, No 63 DE FECHA 13/06/2014 Y No 65 DE FECHA 01/07/2014.



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL		\$264,690,387.00	\$287,047,445.76	\$123,065,777.43	\$163,981,668.33
PARTICIPACIONES		\$159,969,104.00	\$171,516,631.88	\$89,082,078.42	\$82,434,553.46
GASTO CORRIENTE		\$155,619,104.00	\$167,512,060.64	\$86,010,130.99	\$81,501,929.65
SERVICIOS PERSONALES		117,447,393.07	117,450,283.55	52,703,446.23	64,746,837.32
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	28,100,277.20	28,020,277.20	13,946,021.16	14,074,256.04
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	11,091,793.60	11,278,631.60	5,510,515.12	5,768,116.48
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	37,437,656.79	37,409,062.79	13,372,486.19	24,036,577.60
1400	Seguridad social	4,017,019.66	3,646,455.41	2,038,623.21	1,607,832.20
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	13,825,863.93	14,039,702.51	6,040,192.75	7,999,509.76
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	22,974,781.89	23,056,153.04	11,795,607.80	11,260,545.24
MATERIALES Y SUMINISTROS		12,162,818.14	10,804,368.82	5,568,973.19	5,235,395.63
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,783,305.68	2,747,018.90	884,786.61	1,862,232.29
2200	Alimentos y utensilios	919,191.80	961,708.91	559,961.71	401,747.20
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	90,000.00	117.37	117.37	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,207,437.67	1,878,908.44	1,444,022.04	434,886.40
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	359,643.08	412,565.00	411,465.00	1,100.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,798,183.82	3,345,962.64	1,533,236.67	1,812,725.97
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	183,344.63	191,995.17	98,761.51	93,233.66
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,821,711.46	1,266,092.39	636,622.28	629,470.11
SERVICIOS GENERALES		23,382,892.79	32,517,828.28	24,184,127.09	8,333,701.19
3100	Servicios básicos	4,874,840.43	14,538,116.59	11,050,359.16	3,487,759.43
3200	Servicios de arrendamiento	7,752,739.72	7,221,893.19	6,975,683.20	246,209.99
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,642,652.41	2,631,414.97	969,304.90	1,662,110.07
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	32,416.13	57,419.13	24,603.82	32,815.31
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	592,302.79	540,723.03	108,775.90	431,947.13
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	1,357,703.31	1,344,123.51	707,449.80	636,673.71
3700	Servicios de traslado y viáticos	359,959.02	353,746.01	54,738.35	258,007.66
3800	Servicios oficiales	4,759,944.88	4,689,350.76	3,117,115.47	1,572,235.29
3900	Otros servicios generales	1,010,331.10	1,141,039.09	1,136,096.49	4,942.60
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,626,000.00	4,367,023.84	3,274,841.48	1,092,182.36
4300	Subsidios y subvenciones	200,000.00	1,953,658.00	1,953,658.00	0.00
4400	Ayudas sociales	2,426,000.00	2,413,365.84	1,321,183.48	1,092,182.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	121,820.00	121,820.00	0.00
5400	Vehículos y equipo terrestre	0.00	34,220.00	34,220.00	0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	87,600.00	87,600.00	0.00
INVERSION PUBLICA		0.00	842,059.15	0.00	842,059.15
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	842,059.15	0.00	842,059.15
DEUDA PUBLICA		0.00	1,408,677.00	156,923.00	1,251,754.00
9900	ADEFAS	0.00	1,408,677.00	156,923.00	1,251,754.00
GASTO DE CAPITAL		\$4,350,000.00	\$3,071,947.43	\$3,071,947.43	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES		0.00	331,949.09	331,949.09	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	329,300.00	329,300.00	0.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	2,649.09	2,649.09	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	2,164,739.57	2,164,739.57	0.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	32,607.03	32,607.03	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	1,979,311.62	1,979,311.62	0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	81,318.40	81,318.40	0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	5,776.80	5,776.80	0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	65,725.72	65,725.72	0.00
SERVICIOS GENERALES		0.00	87,005.16	87,005.16	0.00
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	43,500.00	43,500.00	0.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	9,778.80	9,778.80	0.00
3900	Otros servicios generales	0.00	33,726.36	33,726.36	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		450,000.00	488,253.61	488,253.61	0.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	450,000.00	397,148.37	397,148.37	0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	91,105.24	91,105.24	0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
INVERSION PUBLICA		3,900,000.00	0.00	0.00	0.00
6200	Obra publica en bienes propios	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00
OTROS		\$0.00	\$932,623.81	\$0.00	932,623.81
INV. FINANCI. Y OTRAS PROV.		0.00	932,623.81	0.00	932,623.81
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	932,623.81	0.00	932,623.81
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)		\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$1,509,194.00	\$1,984,275.10
GASTO CORRIENTE		\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$1,509,194.00	1,984,275.10
SERVICIOS GENERALES		3,493,469.10	3,493,469.10	1,509,194.00	1,984,275.10
3900	Otros servicios generales	3,493,469.10	3,493,469.10	1,509,194.00	1,984,275.10
RECAUDACION PROPIA		\$9,155,558.39	\$10,833,083.14	\$5,798,583.60	\$5,034,499.54
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$6,486,071.12	\$3,608,039.85	\$2,878,031.27
SERVICIOS PERSONALES		0.00	41,630.26	41,630.26	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	41,340.00	41,340.00	0.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	290.26	290.26	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	370,429.59	370,429.59	0.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	63.81	63.81	0.00
2200	Alimentos y utensilios	0.00	19,488.00	19,488.00	0.00
2300	Materiales primas y materiales de producción y comercialización	0.00	1,389.50	1,389.50	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	279,245.20	279,245.20	0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	11,420.88	11,420.88	0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	41,862.36	41,862.36	0.00
2900	Herramientas, relaciones y accesorios menores	0.00	16,959.84	16,959.84	0.00
SERVICIOS GENERALES		0.00	63,220.00	63,220.00	0.00
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	12,180.00	12,180.00	0.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	16,820.00	16,820.00	0.00
3900	Otros servicios generales	0.00	34,220.00	34,220.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	806,072.83	706,072.83	100,000.00
4400	Ayudas sociales	0.00	806,072.83	706,072.83	100,000.00
INVERSION PUBLICA		0.00	5,204,718.44	2,426,687.17	2,778,031.27
6200	Obra publica en bienes propios	0.00	5,204,718.44	2,426,687.17	2,778,031.27
GASTO DE CAPITAL		\$0.00	\$2,396,921.62	\$2,190,543.75	\$206,377.87
SERVICIOS PERSONALES		\$0.00	\$112,278.55	\$1,943.83	\$110,334.73
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	108,870.00	1,760.00	107,110.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	3,408.55	183.83	3,224.73
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$0.00	\$673,009.39	\$615,130.25	\$57,879.14
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	9,764.88	20.42	9,744.46
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	610,505.71	602,531.15	7,974.56
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	41,063.90	2,146.00	38,917.90
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	2,030.73	2,021.88	8.85
2900	Herramientas, relaciones y accesorios menores	0.00	9,644.17	6,410.80	1,233.37
SERVICIOS GENERALES		\$0.00	\$38,164.00	\$0.00	\$38,164.00
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	20,300.00	0.00	20,300.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	17,864.00	0.00	17,864.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$0.00	\$584,600.00	\$584,600.00	\$0.00
5400	Vehículos y equipo terrestre	0.00	377,100.00	377,100.00	0.00
5800	Bienes inmuebles	0.00	207,500.00	207,500.00	0.00
INVERSION PUBLICA		0.00	988,869.67	988,869.67	0.00
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	988,869.67	988,869.67	0.00
OTROS		\$9,155,558.39	\$1,950,090.40	\$0.00	\$1,950,090.40
INV. FINANCI. Y OTRAS PROV.		9,155,558.39	1,950,090.40	0.00	1,950,090.40
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	9,155,558.39	1,950,090.40	0.00	1,950,090.40

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		\$87,445,203.00	\$93,740,925.29	\$24,559,407.35	\$69,181,517.94
"RAMO GENERAL 33"					
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"		\$59,999,691.00	\$64,640,666.29	\$11,233,992.91	\$53,406,673.38
GASTO CORRIENTE		\$44,444,818.38	\$26,784,808.61	\$10,890,869.11	\$15,893,939.50
SERVICIOS PERSONALES		1,544,236.73	2,142,360.07	1,034,573.28	1,107,786.79
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	225,105.00	224,965.00	102,191.70	122,773.30
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	485,400.00	451,200.00	34,200.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	893,336.73	996,200.07	279,698.40	716,501.67
1400	Seguridad social	29,264.00	29,264.00	13,284.90	15,979.10
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	56,021.00	66,021.00	22,216.48	43,804.52
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	340,510.00	340,510.00	165,981.80	174,528.20
MATERIALES Y SUMINISTROS		198,459.00	608,547.46	469,297.67	139,249.79
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	81,228.00	81,321.96	41,673.61	39,648.35
2200	Alimentos y utensilios	336.00	896.00	896.00	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	8,443.00	315,977.22	302,461.07	13,516.15
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	108,166.00	107,072.32	54,158.21	52,914.11
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	6,728.00	6,728.00	0.00
2900	Herramientas, relaciones y accesorios menores	286.00	96,551.96	63,380.78	33,171.18
SERVICIOS GENERALES		57,295.00	69,715.00	37,641.13	32,073.87
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	52,825.00	37,845.00	20,814.13	17,030.87
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	27,500.00	15,080.00	12,420.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	4,370.00	4,370.00	1,747.00	2,623.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,118,804.00	1,023,965.55	43,769.82	980,195.73
4400	Ayudas sociales	5,118,804.00	1,023,965.55	43,769.82	980,195.73
INVERSION PUBLICA		37,526,023.65	22,940,220.53	9,305,587.21	13,634,633.32
6200	Obra pública en bienes propios	37,526,023.65	22,940,220.53	9,305,587.21	13,634,633.32
GASTO DE CAPITAL		\$14,354,863.35	\$2,110,744.61	\$343,123.80	\$1,767,620.81
INVERSION PUBLICA		14,354,863.35	2,110,744.61	343,123.80	1,767,620.81
6200	Obra pública en bienes propios	14,354,863.35	2,110,744.61	343,123.80	1,767,620.81
OTROS		\$1,200,009.27	\$35,745,113.07	\$0.00	\$35,745,113.07
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.		1,200,009.27	35,745,113.07	0.00	35,745,113.07
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,200,009.27	35,745,113.07	0.00	35,745,113.07
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"		\$27,445,512.00	\$29,100,259.00	\$13,325,414.44	\$15,774,844.56
GASTO CORRIENTE		\$27,445,512.00	\$27,990,138.50	\$13,325,414.44	\$14,664,724.06
SERVICIOS PERSONALES		23,173,469.00	23,695,939.50	10,610,744.87	13,085,194.63
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,826,121.00	8,826,121.00	4,191,956.76	4,634,164.24
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	5,853,998.00	6,975,096.44	1,881,408.01	5,093,690.43
1400	Seguridad social	1,795,395.00	1,428,740.47	878,136.36	550,604.11
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	4,838,980.00	4,905,204.59	2,447,900.18	2,457,304.41
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	1,858,875.00	1,560,775.00	1,211,343.56	349,431.44
MATERIALES Y SUMINISTROS		4,137,094.00	4,101,089.26	2,564,636.18	1,536,453.08
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	52,769.00	53,405.00	29,926.24	23,478.76
2200	Alimentos y utensilios	962,974.00	932,974.00	541,588.00	391,386.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	628.00	7,076.26	6,009.66	1,066.60
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,650.00	3,650.00	0.00	3,650.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	937,965.00	928,865.00	708,224.80	220,440.20
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,900,000.00	1,896,210.00	1,065,047.04	831,162.96
2900	Herramientas, relaciones y accesorios menores	279,107.00	279,107.00	213,840.44	65,266.56

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
SERVICIOS GENERALES		134,949.00	193,109.74	150,033.39	43,076.35
3100	Servicios básicos	16,358.00	16,358.00	10,911.71	5,446.29
3200	Servicios de arrendamiento	630.00	22,786.00	22,156.00	630.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	1,500.00	179.80	1,320.20
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	91,375.00	120,739.00	103,007.82	17,731.18
3700	Servicios de traslado y viáticos	26,586.00	25,926.74	7,978.06	17,948.68
OTROS		\$0.00	\$1,110,120.50	\$0.00	\$1,110,120.50
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.		0.00	1,110,120.50	0.00	1,110,120.50
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	1,110,120.50	0.00	1,110,120.50
RECURSOS CONVENIDOS		\$4,627,052.51	\$7,463,336.35	\$2,116,514.06	\$5,346,822.29
CONVENIOS ESTATALES		\$4,627,052.51	\$4,720,088.83	\$2,116,514.06	\$2,603,574.82
GASTO DE CAPITAL		\$4,627,052.51	\$4,657,754.51	\$2,116,514.06	\$2,541,240.45
SERVICIOS PERSONALES		3,277,949.00	3,528,577.44	1,439,173.58	2,089,403.86
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,321,075.00	1,321,075.00	612,970.65	708,104.35
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	620,850.00	628,700.00	176,654.88	451,845.12
1400	Seguridad social	204,055.00	204,055.00	79,686.03	124,368.97
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	967,431.00	1,218,059.44	481,243.87	736,815.57
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	164,538.00	156,688.00	88,418.15	68,269.85
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,319,325.51	1,070,026.25	638,397.52	431,628.73
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	61,087.00	61,087.00	17,441.52	44,125.66
2200	Alimentos y utensilios	1,166,143.00	834,636.51	602,141.05	232,497.46
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	10,576.51	10,675.33	516.15	10,462.23
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,809.00	72,136.19	18,076.79	54,061.39
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	700.00	10,700.00	222.01	10,477.99
SERVICIOS GENERALES		29,778.00	59,150.83	38,942.96	20,207.86
3100	Servicios básicos	19,778.00	11,771.00	10,702.60	9,075.40
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	19,808.37	19,808.36	0.01
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	10,000.00	7,255.00	2,705.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	9,504.43	1,137.00	8,427.45
OTROS		\$0.00	\$62,334.37	\$0.00	\$62,334.37
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.		0.00	62,334.37	0.00	62,334.37
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	62,334.37	0.00	62,334.37
CONVENIO RAMO 20		\$0.00	\$6,063.53	\$0.00	\$6,063.53
OTROS		\$0.00	\$6,063.53	\$0.00	\$6,063.53
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.		0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA		\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
OTROS		\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.		0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO SERNAPAM		\$0.00	\$212,480.00	\$0.00	\$212,480.00
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$212,480.00	\$0.00	\$212,480.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	212,480.00	0.00	212,480.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	212,480.00	0.00	212,480.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
CONVENIO BANDERAS	\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
OTROS	\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO "FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR"	\$0.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00
OTROS	\$0.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
CONVENIO "MOVER A MEXICO"	\$0.00	\$1,276,340.05	\$0.00	\$1,276,340.05
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,276,340.05	\$0.00	\$1,276,340.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	169,848.55	0.00	169,848.55
2100 Materiales de administracin, emisin de documentos y artculos oficiales	0.00	106,397.00	0.00	106,397.00
2200 Alimentos y utensilios	0.00	11,451.55	0.00	11,451.55
2900 Combustibles, lubricantes, aditivos	0.00	52,000.00	0.00	52,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
3100 Servicios bsicos	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
3600 Servicios de comunicacin social y publicidad	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
3700 Servicios de traslado y viaticos	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,071,491.50	0.00	1,071,491.50
4400 Ayudas sociales	0.00	1,071,491.50	0.00	1,071,491.50

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450, DE FECHA 29/01/2014, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SPF/590/2013 DE FECHA 02/12/2013, SPF/SIDCH/269/2014 DE FECHA 20/02/2014, SPF/SIDCH/252/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTA No.51 DE FECHA 14/02/2014, No.54 DE FECHA 14/03/2014, No.57 DE FECHA 09/04/2014, No.61 DE FECHA 15/05/2014, No.63 DE FECHA 15/06/2014 Y No.65 DE FECHA 01/07/2014.



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA

C. REDAG ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCION DE

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
PROGRAMA DE PROGRAMACION

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014

SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
INVERSION TOTAL	264,690,387.00	287,047,445.76	123,065,777.43	163,981,668.33
PARTICIPACIONES	159,969,104.00	171,516,631.88	89,082,078.42	82,434,563.46
E001 - Registro e Identificación de Población	2,470,901.69	2,515,451.69	1,134,563.78	1,380,887.91
E004 - Recolección, Trastado y Disposición Final de Residuos Sólidos	3,268,289.06	3,013,738.06	999,188.81	2,014,549.25
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	17,865,964.34	16,671,161.51	7,632,130.23	9,039,031.28
E006 - Alumbrado Público	1,000,000.00	799,064.82	799,064.82	0.00
E007 - Servicios a Mercados Públicos	0.00	20,653.16	20,653.16	0.00
E008 - Servicios a Panteones Municipales	150,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00
E009 - Servicios a Rastros Municipales	350,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00
F001 - Fomento a la Educación	0.00	16,972.87	16,972.87	0.00
F002 - Fomento a la Cultura y las Artes	350,000.00	516,628.63	166,628.63	350,000.00
F003 - Fomento al Deporte y Recreación	4,550,000.00	4,026,838.38	2,701,691.58	1,325,146.80
F005 - Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	7,850,000.00	8,150,200.00	7,957,907.72	192,292.28
F009 - Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3,650,000.00	3,445,647.10	2,359,464.74	1,086,182.36
K001 - Urbanización	3,650,000.00	3,002,619.38	3,002,619.38	0.00
K003 - Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	70,000.00	0.00	0.00	0.00
K007 - Infraestructura Caminera	0.00	140,072.29	140,072.29	0.00
K011 - Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	750,000.00	383,194.10	383,194.10	0.00
K012 - Modernización e innovación tecnológica y administrativa	450,000.00	610,073.61	610,073.61	0.00
L001 - OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	2,487,139.50	1,235,385.50	1,251,754.00
M001 - Apoyo Administrativo	113,543,948.91	124,134,518.78	58,589,809.20	65,544,709.58
U001 - SUBSIDIOS MEDIANTE CONVENIO Y APOYO A INSTITUCIONES	0.00	1,332,658.00	1,332,658.00	0.00
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)	3,493,469.10	3,493,469.10	1,509,194.00	1,984,275.10
M001 - Apoyo Administrativo	3,493,469.10	3,493,469.10	1,509,194.00	1,984,275.10
RECAUDACION PROPIA	9,155,558.39	10,833,083.14	5,798,583.60	5,034,499.54
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	326,549.91	225,459.16	101,090.75
E011 - Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	0.00	204,326.11	204,326.11	0.00
F001 - Fomento a la Educación	0.00	379,500.00	379,500.00	0.00
F009 - Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	0.00	45,494.58	45,494.58	0.00
K001 - Urbanización	0.00	1,812,321.62	1,605,943.75	206,377.87
K002 - Infraestructura Deportiva	0.00	1,686,845.16	1,196,354.78	490,490.38
K003 - Infraestructura Recreativa	0.00	930,605.79	724,038.07	206,567.72
K005 - Infraestructura para la Educación	0.00	1,553,724.63	506,294.32	1,047,430.31
K011 - Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	0.00	932,452.11	0.00	932,452.11
K012 - Modernización e innovación tecnológica y administrativa	0.00	584,600.00	584,600.00	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	9,155,558.39	1,950,090.40	0.00	1,950,090.40
N001 - Atención a Emergencias para la Protección Civil	0.00	426,572.83	326,572.83	100,000.00
RAMO GENERAL 33	87,445,203.00	93,740,925.29	24,559,407.35	69,181,517.94
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	59,999,691.00	64,640,666.29	11,233,992.91	53,406,673.38
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	15,684,913.31	3,125,255.61	12,559,657.70
E010 - Servicio de Agua Potable	0.00	917,768.46	833,272.86	84,495.60
E011 - Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	0.00	4,145,866.69	3,397,674.20	748,192.49
F006 - Apoyo a la vivienda	5,118,804.00	43,769.82	43,769.82	0.00
F009 - Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	0.00	980,195.73	0.00	980,195.73
K001 - Urbanización	41,830,394.71	5,220,185.14	3,125,781.20	2,094,403.94
K006 - Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	570,840.29	0.00	0.00	0.00
K009 - Infraestructura para la Educación	9,479,652.00	0.00	0.00	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	3,000,000.00	37,647,967.14	708,239.22	36,939,727.92
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	27,445,512.00	29,100,259.00	13,325,414.44	15,774,844.56

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

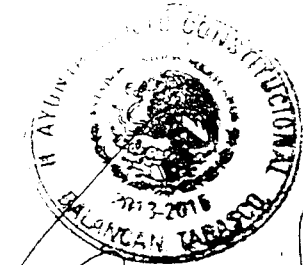
MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 31 DE JUNIO DEL 2014
E002 - Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	27,445,512.00	27,990,138.50	13,325,414.44	14,664,724.06
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	1,110,120.50	0.00	1,110,120.50
RECURSOS CONVENIDOS	4,627,052.51	7,463,336.35	2,116,514.06	5,346,822.29
CONVENIOS ESTATALES	4,627,052.51	4,720,088.88	2,116,514.06	2,603,574.82
E003 - Policia Preventiva de Tránsito	1,069,560.00	1,100,262.00	334,790.21	765,471.79
M001 - Apoyo Administrativo	3,557,492.51	3,619,826.88	1,781,723.85	1,838,103.03
CONVENIO BANOBRAS	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO RAMO 20	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO SERNAPAM	0.00	212,480.00	0.00	212,480.00
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	148,800.00	0.00	148,800.00
F005 - Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	0.00	63,680.00	0.00	63,680.00
CONVENIO MOVER A MEXICO	0.00	1,276,340.05	0.00	1,276,340.05
F007 - Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	0.00	1,276,340.05	0.00	1,276,340.05
CONVENIO FONDO NACIONAL	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
EMPRENDEDOR	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450, DE FECHA 29/01/2014, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO SPF/590//2013 DE FECHA 02/12/2013, SPF/SUDCH/269/2014 DE FECHA 20/02/2014, SPF/SUDCH/252/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTA No 51 DE FECHA 14/02/2014, No 54 DE FECHA 14/03/2014, No 57 DE FECHA 06/04/2014, No 61 DE FECHA 15/05/2014, No 63 DE FECHA 13/06/2014 Y No 65 DE FECHA 01/07/2014



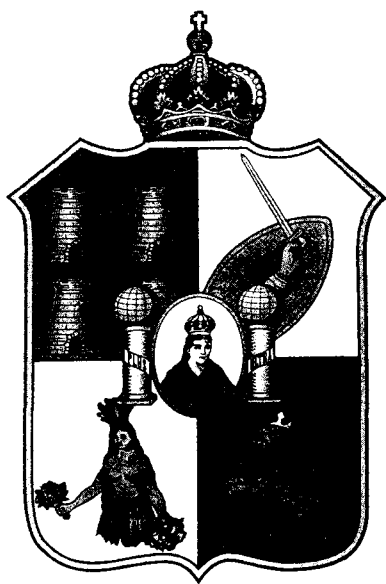
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



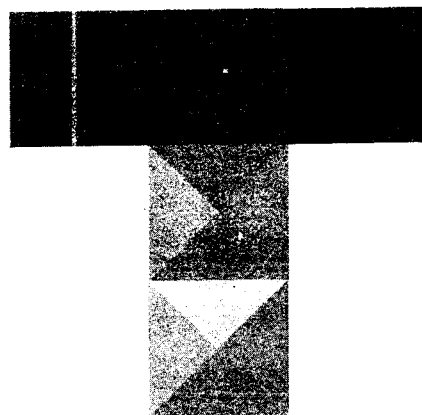
PRESENCIA
PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
JUAN JOSÉ CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.